

APUNTES DICIEMBRE 2020

EDUCACIÓN

1.- Recurso de inconstitucionalidad a la ley Celaá.-

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC), pueden presentar un recurso de inconstitucionalidad a la LOMLOE:

- El Presidente del Gobierno
- El Defensor del Pueblo
- 50 Diputados o 50 Senadores
- Los órganos colegiados ejecutivos
- La Asamblea de las Comunidades Autónomas siempre que la ley afecte a su propio ámbito.

Harían bien en presentarla los defensores de la Libertad de Enseñanza porque el derecho a la educación es de los niños y el de la libertad de los padres. Por parte del Estado, con este Gobierno, no existe ni la libertad ni el derecho a la educación.

2.- Rebelión contra la ley Celaá.-

Las Comunidades gobernadas por el PP no aplicarán la ley Celaá el próximo curso. Lo impedirán a través de mecanismos legales para seguir garantizado la libre elección de las familias del centro escolar, blindar a la enseñanza concertada y a la especial, impedir la promoción de curso con suspensos y proteger el castellano.

Aprobando la Ley en enero de 2021, la mayoría de sus novedades no se aplicarían hasta el próximo curso. Si el proceso de admisión de alumnos se hiciera según la ley Celaá se favorecería la zonificación dando vía libre a la comisión de admisión para evitar la segregación dirigiendo a los alumnos a centros que no desean sus padres.

También está previsto publicar las resoluciones sobre la modificación de concertados lo antes posible para impedir la reducción de las unidades concertadas para beneficiar a las aulas de la pública vacías, como plantea la ley Celaá.

En el Senado, el debate de la ley Celaá coincidirá con la Ley de Presupuestos, el día 23 de diciembre.

3.- Prisa por aprobar la LOMLOE.-

El 17 de diciembre comenzó en el Senado la andadura de la LOMLOE.

El 18 de diciembre se votaron los vetos a la Ley del PP, UPN y C's que, por falta de apoyo, no salieron adelante. Se votaron también las enmiendas transaccionales. Estas enmiendas fueron la única baza a jugar por la oposición para retrasar la aplicación de la ley. Peto no fue posible. Para evitar que la ley volviera al Congreso, ni el PSOE, ni UP, ni PNV, ni Bildu, ni ERC presentaron enmiendas en el Senado. De las 646 enmiendas presentadas en el Senado, 184 fueron del PP, 89 de C's, 150 de UPN, 72 de nacionalistas y 181 de Izquierda Confederal. La ministra hurtó el debate con arrogancia y de forma autoritaria; ni siquiera se presentó el texto de la ley a revisión en el Consejo Escolar del Estado.

El 23 de diciembre se aprobó en el Senado la LOMLOE por 142 votos a favor, 112 en contra y 9 abstenciones, recuperándose así con esta ley la LOE de los socialistas de 2006. Irá directamente al BOE, sin pasar por el Congreso, y entrará en vigor a los 20 días de su publicación, que fue el 30 de diciembre. Es decir **entrará en vigor el 19 de enero de 2021**.

El impacto de esta octava ley de educación será negativo porque se ha hurtado el debate, se ha despreciado el mérito, se facilita la promoción y se ataca a todo lo que no sea público, se devalúan los principios de mérito y de esfuerzo, se empobrece la formación y se perderá la competitividad en los alumnos.

4.- Anormalidad lingüística.-

Aunque la ministra Celaá se esfuerce por decir que los alumnos catalanes dominan la lengua castellana al acabar sus estudios, la realidad es muy distinta. Profesores de Lengua lo desmienten. Los alumnos catalanes han empobrecido el conocimiento del castellano. Tienen un déficit importante de comprensión lectora, de expresión y de dominio en general de la lengua.

En Europa no existe ningún modelo lingüístico que inmersione en una lengua anulando otra. La inmersión en Cataluña, ha conseguido que muchos niños sean analfabetos en castellano; no puede dominar una lengua un alumno cuyo único contacto con ella es de dos o tres horas semanales. En Cataluña existe todo u proyecto de ingeniería social para eliminar la identidad de España de las aulas catalanas.

5.- El TSJ de Cataluña golpea a la política lingüística catalana.-

Una enmienda a la totalidad de la inmersión lingüística en Cataluña avanza criterios que apuntan a la inconstitucionalidad de la ley Celaá.

El alto tribunal sostiene que el Gobierno catalán tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los alumnos reciban de manera efectiva e inmediata las clases en las dos lenguas oficiales: el castellano y el catalán.

El Gobierno, ante esta sentencia, no podrá escudarse en que con la LOMLOE esta sentencia será papel mojado.

El TSJC obliga a la Generalitat a impartir al menos el 25 % de las clases en castellano, que en opinión del alto tribunal, el castellano está siendo residual en la mayoría de las escuelas catalanas. Impone también que se impartan en castellano al menos dos materias troncales.

6.- Baleares copia la ley Celaá.-

La futura Ley de Educación de las Islas Baleares, cuyo anteproyecto se presentó el 23 de diciembre, establece que “el catalán será la lengua vertebradora de la enseñanza de las islas”, se elimina el concierto a los centros de educación diferenciada, se condiciona la aprobación de nuevos conciertos a las condiciones que la Administración establezca y se elimina la educación especial”.

LABORAL

1.- Las 20 recomendaciones del Pacto de Toledo para reformar las pensiones.-

1.- Defensa del sistema público.-

Reconoce a la Seguridad Social como "columna vertebral" del Estado de Bienestar. Las cotizaciones sociales deben mantenerse para cubrir las pensiones contributivas. Las no contributivas correrán a cargo del estado a través de los Presupuestos Generales del Estado.

2.- Separación de fuentes.-

Acabando con el déficit de la Seguridad Social antes de 2023. Para ello debe dejarse de hacer frente a los "gastos impropios" que se sufragarían a través de los PGE.

3.- Subidas con el IPC.-

Las pensiones se revalorizarán en base al IPC real.

4.- El fondo de reserva.-

Los excedentes de las cotizaciones deben incorporarse al fondo de reserva, estableciendo un remanente mínimo de este fondo que ha de ayudar a resolver desequilibrios coyunturales entre los ingresos y los gastos de la Seguridad Social.

5.- Cotización de autónomos.-

Equilibrando la protección social de asalariados y autónomos. La cotización de los autónomos debe aproximarse lo más posible a sus ingresos reales.

6.- Periodos de cotización.-

Deben delimitarse los períodos máximo y mínimo de cotización así como ajustar la edad de jubilación.

Se pretende mantener el periodo mínimo de cotización en 15 años, necesario para acceder a la pensión contributiva y asumir la ampliación de 15 a 25 años para calcular la base reguladora. Se contempla la elección de los mejores años para calcular la pensión y acercar lo máximo posible la edad de jubilación efectiva a la real.

7.- Incentivos al empleo.-

Favoreciendo la prolongación voluntaria más allá de la edad legal.

8.- Información ciudadana.-

En aplicación del artículo 17 de la Ley General de la Seguridad Social para que cada ciudadano pueda disponer de información periódica individualizada sobre sus futuros derechos de pensión.

9.- Gestión del sistema.-

Debe programarse la cobertura de forma ordenada, paulatina e ininterrumpida del elevado número de plazas que ido quedando vacantes durante las últimas décadas.

10- Mutuas de la Seguridad Social.-

Solicitar la paridad en los órganos de Gobierno.

11.- Lucha contra el fraude.-

Centrándose en el caso de los falsos autónomos.

12.- Pensión según la cotización.-

En el caso de vidas laborales largas, el trabajador podrá escoger el tramo de cotización más beneficioso sobre su pensión.

13.- Edad de jubilación.-

La edad legal de jubilación debe aproximarse lo máximo posible a la edad real; para ello es necesario profundizar en la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación.

14.- Eficiencia del sistema.-

Con el fin de defender la solidaridad, los complementos a mínimos de personas deben ser asumidos a través de impuestos, vía PGE, y no por cotizaciones sociales.

15.- Sistemas complementarios.-

Con respecto a los planes complementarios de pensiones privados negociados entre empresa y trabajadores, se recalca la preferencia por los planes a partir de la negociación colectiva, prioritariamente, sin ánimo de lucro. En ningún caso estos sistemas de ahorro pueden ser considerados meros productos financieros.

16.- Mujeres y jóvenes.-

Se pretende la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, acabando con la brecha de género. Se reclaman reformas que corrijan tratamientos discriminatorios con el trabajador a tiempo parcial. En el caso de los jóvenes se pide la mejora de sus condiciones laborales.

17.- Personas con discapacidad.-

Debe favorecerse su acceso a un empleo digno, suficiente y de calidad.

18.- Trabajadores migrantes.-

Garantizar su incorporación al mercado laboral y reforzar la gestión de autorización de residencia y trabajo de los menores de edad que lleguen a España sin acompañamiento.

19.- Digitalización.-

Debe combatirse la economía informal garantizando la protección de los trabajadores ante situaciones de necesidad.

20.- Control parlamentario.-

Recomienda el Pacto de Toledo intensificar el seguimiento periódico de las pensiones del equilibrio financiero del sistema y de la lucha contra el fraude a la Seguridad Social. Se insta al Congreso de los Diputados a que, al menos, cada cinco años, revise y evalúe estas recomendaciones.

2.- El paro a 1 de diciembre.-

- El paro se incrementó en 25.269 personas.
- El total de desempleados asciende a 3.851.312 personas.
- Los ERTes dan cobijo a 746,900 personas.
- En el mes de noviembre se incluyeron 40.650 personas en ERTes.
- El desempleo de menores de 25 años aumentaron en noviembre en 3.733 personas.
- En noviembre se firmaron 1.449.810 contratos, un 17,8 % menos que en noviembre de 2019. De estos contratos, 128.189 fueron indefinidos, un 8,8 % del total. El resto fueron contratos temporales.
- Los cotizantes a la Seguridad Social se sitúan en 19.022.002.

3.- Inyección económica a los sindicatos CCOO y UGT.-

El pasado 2 de diciembre el Congreso de los Diputados aprobó una enmienda pactada por PSOE, UP y ERC para aumentar en cinco millones de euros los fondos para subvencionar a estas organizaciones sindicales.

Los sindicatos venían percibiendo desde 2013, 8,8 millones de euros que ahora, con esta enmienda, se elevan en 5 millones más. EH- Bildu y C's (dice que por erros) votaron a favor.

Esta ayuda tiene claramente un objetivo político: apaciguar a los críticos con el Gobierno especialmente a UGT ya que el Secretario General de CCOO pastelea descaradamente.

4.- ¿Semana laboral de 4 días?.-

Lo propone Más País, a través de Iñigo Errejón, el de las “becas black” para mejorar la productividad y el empleo, creando un Fondo de Recuperación y Resiliencia para incentivar a las empresas que recorten el horario.

Esta enmienda a los PGE fue admitida por UP (aunque en la votación no prosperó) cuyo Secretario General dijo que Trabajo “explora” esta modalidad en el marco del “diálogo social” porque favorecería la creación de empleo.

Por su parte la Ministra de Trabajo sostiene que este debate “no está todavía sujeto en la mesa de diálogo social, pero es el debate del presente y del futuro, en el sentido de que hay que reordenar los tiempos adaptando la jornada a la vida de las personas”.

5.- Record histórico de la deuda pública.-

En el tercer trimestre de 2020 la deuda del conjunto de las Administraciones públicas alcanzó 1.308.085 millones de euros, el 114,1 % del PIB.

La deuda de la Administración central del estado se elevó hasta 1.177.721 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 10 %.

La deuda de las CC.AA subió hasta los 301,717 millones de euros, el 26,3 % del PIB y la deuda de las Corporaciones Locales se situó en 23,744 millones de euros.

Datos de última hora (23 de diciembre) del Ministerio de Hacienda, indican:

- Hasta octubre, el déficit público se disparó al 7,14 %.
- Los ingresos en cotizaciones se hundieron un 6 %.
- El Estado ingresa 40.000 millones a la Seguridad Social.
- La Seguridad Social registra un déficit de 3.209 millones de euros.
-

6.- Se congela- de momento - el SMI.-

Sin una fecha concreta para revisar esta de decisión que queda sujeta al acuerdo con sindicatos y patronales.